Boletín Informativo Municipal del mes de FEBRERO del 2025

01 de Marzo del 2025





Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2025

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

	Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
-	1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
F	1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 4600,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 8600,000.00
T	1.1.03.10	IMPRENTA Y REPRODUCIION	\$ 800,000.00	\$ 2700,000.00	\$ 3500,000.00
F	1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1700,000.00
F	1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 3500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 4100,000.00
F	1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	\$ 1300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1600,000.00
	1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIA	\$ 11000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 11600,000.00
	2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 4000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 7000,000.00
	2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	\$ 84022,000.00	\$ 34000,000.00	\$ 118022,000.00
T					\$ 0.00
	and a star the		TOTAL	\$ 45950,000.00	North Constants

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 16791,000.00	\$ 4050,000.00	\$ 12741,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 115679,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 111679,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. PARTIDAS	\$ 92000,000.00	\$ 900,000.00	\$ 91100,000.00
2.1.08.04	CRED.ADIC.REF.DE PARTIDAS	\$ 142000,000.00	\$ 37000,000.00	\$ 105000,000.00
				\$ 0.00
1	1	TOTAL	\$ 45950,000.00	

C

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 2, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.337.356.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUE cumplido archívese.-MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO ARR 2025 n 9 DECRETO TRIBUNAL DE CUENTAS NRO: 051/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA VISAD INTENDENTE MUN CUNCER DE VILLA GIARDING Pablo Adrian Amadel Rosana del Valle (Intero OSCAR LORGE SABADI Munal de SECRETARIO COTIERNO Y HACIENDA Vocal as Villa (unal de CuentasVilla Giardino ardino MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



Avda. San Martin 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2025

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024.

sancionada con fecha 25.01.2024, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Cultura de la Municipalidad;

Que el Señor Mariano Scaturchio, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mariano Scaturchio, D.N.I. Nro. 22.502.597, con domicilio en calle Quimpe 231, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVOdel Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

R

0

DECRETO

NRO.: 052/2025

K

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO ODBIERNOV HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA BIANDINO

Marto Vavier Romero lente



2 0 FEB 2025

issiana del Valle

Vocal

de Quentas Vill

ieros

Giardino

Pablo Adrian Amadel

Vocal rounal de CuentasVilla Giardino





Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria Nº 1424/2024 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, como así también del Cementerio y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica y con el fin de brindarle al contribuyente la facilidad de acceder a los beneficios del PAGO TOTAL ANUAL de Tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, este Departamento Ejecutivo estima conveniente prorrogar la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

6

K

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del PAGO TOTAL ANUAL 2025 determinado en la Ordenanza General Tarifaria Nº 1424/2024, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 14 de Marzo de 2025.

Artículo 2do .: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 053/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINU

61X n OSCAR JORGE SABADIN

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javi



Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS VISADO

> Vocal al de CuentasVilla

Quinteros

Giardino

20 FEB 2025



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

6

La sanción de la Ordenanza Nº 1435/2025 realizada por el Concejo Deliberante de Villa Giardino, por la cual se establece una "Fe de Erratas" de la Ordenanza Nº 1424/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las modificaciones producidas en el citado Art. 70 de la Ordenanza N° 1424/24, se observan situaciones que para nada contribuyen a optimizar diversas situaciones del servicio que, si se encontraban previsto en la norma reemplazada por la "Fe de Erratas", a saber:

Que en el mencionado artículo 2º de la Ordenanza Nº 1435/25 al modificar el Art. 70 de la Ordenanza Nº 1424/24, se elimina el inc d) de la citada Ordenanza Nº 1424/24 referida a la "Provisión de Agua a los Complejos de Cabañas" que disponía la norma modificada un medidor por cada lote independiente de cuantas cabañas haya en él, en un todo de acuerdo a como se exigen los medidores para el resto de los contribuyentes, dejando en consecuencia sin una reglamentación específica para estos emprendimientos, generando una inaceptable disparidad y consecuente quebranto al principio de igualdad previsto en el Art. 16 de la C.N..

Que, al eliminar también de la Ordenanza Nº 1424/24 el inc. e) del Art. 70 "Provisión de agua a los hoteles" queda sin efecto la exigencia de un medidor para cada sector edificado, cuestión que se consideró pues contribuye al mejor control del consumo, mejora la provisión al contar con otro/s ingreso/s y asegura la distribución en cada sector al contar con su tanque de reserva independiente.

Que, en la Ordenanza Nº 1435 inc. d) ítem i) que regula el "Medidor Interno-" que exige el abono de un cargo mensual, no resuelve la situación como estaba prevista en el Art. 70 inc. f) Ítem I) de la Ordenanza Nº 1424/24 donde exigía que el propietario debia requerir el traslado del medidor o la colocación de uno nuevo.

Que, por otro lado, el Art. 2 Inc. d) ítem ii) vuelve a incorporar el recargo por "sin medidor", situación que no resulta aconsejable por los robos habidos que no son responsabilidad del contribuyente y porque se subsana aplicando la tarifa de oficio contemplada para estos casos.

Que el citado Art. 2 de la Ordenanza Nº 1435/25 en su inc. d) ítem iii) al regular los medidores "inaccesibles" estableciendo un recargo de 4 veces el cargo fijo mensual apartándose del criterio impuesto por la Ordenanza 1424/24 Inc. f) inc ii) que si se encontraba inaccesible debía colocarse uno nuevo y evitar inconvenientes. -

Que, el Inc. e) del Art. 2 de la Ordenanza Nº 1435/25 introduce nuevamente el "Seguro de reparación", que fue eliminado de la Ordenanza Nº 1424/24 por ineficaz. -

Que la citada Ordenanza Nº 1435/25 denominada "Fe de Erratas", seguro por un error involuntario, señala la fecha "31 de Diciembre de 2023", cuando en realidad corresponde el "31 de Diciembre de 2024".-



Diff.

Avda: San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 ·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Que sin dejar de recordar que el proyecto original remitido al Concejo Deliberante que fue nutrido en reuniones de colaboradores del Departamento Ejecutivo con los Concejales y que fueron motivo de explicación en las audiencias públicas, fue lo que había quedado reflejado en el texto aprobado y publicado de la Ordenanza Nº 1424/24, por cuanto no resulta comprensible que haya sido modificado in totum por una Ordenanza que tiene como objeto solo introducir una fe de erratas al texto previamente aprobado.-

Que es sabido que la "Fe de Erratas" es un documento que se utiliza para corregir errores en un texto, ya sea impreso o electrónico, corrigiendo errores de ortografía, puntuación o referencias equivocadas, pero bajo ningún aspecto sirve para producir lisa y llanamente una modificación en el sentido del texto, ya que para ello se requiere de un procedimiento legislativo, en este caso, que no fue observado por el Concejo Deliberante. -

Que el Art. 34 de la Ley Nº 8102, prevé que el Departamento Ejecutivo una vez sancionada una ordenanza debe examinar su legalidad, esto es su encuadramiento al orden jurídico imperante, teniendo la obligación de recurrir al veto cuando el instrumento emanado del Órgano Legislativo no supere ese tamiz de legalidad. -

Dicha observación puede ser parcial o total, resolviéndose solo vetar el Art. 2 de la Ordenanza Nº 1435/25 puesto que si bien el Art. 1º adolece de iguales defectos de técnica legislativa por medio de su reglamentación puede resultar operativo y no desvirtuar el espíritu de la norma aprobada oportunamente, esto es, la Ordenanza Nº 1424/24.-

Por todo ello

0

(

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

Artículo 1ro.: PROCEDER al Veto del Art. 2º de la Ordenanza Nº 1435/2025, por los motivos expuestos en el considerando, promulgando en consecuencia el Art. 1º de la citada Ordenanza Nº 1435/2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuniquese, publiquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINC

H

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1436/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1436/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se ACUERDA un Ajuste Salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Diciembre de 2024 y un acuerdo paritario para el primero trimestre de 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2025



U

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIND

BADIN

OSCAR JO'RGE SABADIN secretario gobierno y hacienda municipalidad de villa giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINU TRIBUNAL DE GUENTAS VISADO

Mar Romero FEB 2025 Tribun as Villa Giardino

Irlan Amadel Pab

Vocal 1-00-001 de Cuentas Villa Giardino

US Vr Tetunal de Cuen **SVille** Glardine



Avda: San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 ·491339 info@villagiardino gov.ar · www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1437/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1437/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se OTORGA un Incremento salarial de dos como siete por ciento (2,7%) como suma REMUNERATIVA, calculado sobre los haberes del mes de Diciembre de 2024, a devengar en el mes de Enero de 2025, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DE

DECRETO

C

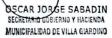
(

NRO.: 056/2025

-4

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

O)





MUNICIPALIDA DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE BUENTAS VISADO

Pablo Adrian Amadel Vocal Itunal de CuentasVilla Giardino 20 HEB 2025

Rosana del Valle Quinteros Vocal h G Tobunal de Cue

Mario A **Wier** Romero reside Tribunal Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1438/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Enero de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1438/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.01.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

(

NRO.: 057/2025

ly

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIRALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORG E SABADIN

SECRETARIO GOBJERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FEB 2023 Marto Vavier Romero Presidente Tribu e Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING TRIBUNAL DE CUENTAS VISADQ

Pablo Adrian Amadel

Vocal tunal de CuentasVilla Giardino

Rosana del Valle Quinteros Vocal The Villa Guardine Tround de Cuert

Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado "Telmo Atilio Quiroga- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. Nº 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

1 2 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

SAD

Rosana del Valle Outriteros

Tobunal de Cuentas Villa Guardina

V I

DECRETO

(

NRO.: 058/2025



ma Adrian Amadei

Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino

U

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINU

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO GODERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GUARDINC

iomero tas Villa Giardino



(2

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta – González Ángela de Jesus – Solicita exención tributaria":

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ángela González de Porta solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

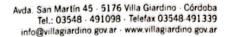
DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ángela González de Porta, D.N.Ì. Nro. 4.261.641, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 045– P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO M TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 059/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTS MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 12 MAR 2025 DRDC ADIN AR JORGE ETARIO GODIERNO Y CIENDA SEC MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Javier Romero Rosana del Valle Quinteros Presidente Vocal Tnbunal de CuentasVilla Giardino Cuentas Villa Giardino Pablo Adrian Amadel Voca tunal de CuentasVilla Giardino

Escaneado con CamScanner





VISTO: El Expediente Nro. 2723/2024 caratulado "Cristina Elisa Stragliotto –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cristina Elisa Stragliotto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en calle Av.Gral San Martin 191, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.002- P. 013; Manzana Oficial 11, Lote Oficial B1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

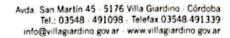
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Stragliotto, Cristina Elisa D.N.I Nº 12.559.360, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.Gral San Martin 191, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.002-P 013, Manzana Oficial 11, Lote Oficial B1, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO In TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 060/2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA CIARDIS. 1 2 MAR 2025 OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros Voc Mario Javier Intunel de CuentasVilla Giardino Inero Presidente Tribunal de Alercas Villa Giardinc drian Amade Vocal itunal de CuentasVilla Giardino





VISTO: El Expediente Nro. 2726/2024 caratulado "Gómez, Alberto Oscar – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gómez, Alberto Oscar le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peral 116 de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.040- P 031, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 31;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gómez, Alberto Oscar, DNI. Nro. 11.728.279, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peral 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.040 P 031, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 31, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015 caratulado "DESETA MARIA ESTER – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI Nº 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.:	PROTOCOLICESE, comuníquese,	publíquese y cumplido
archívese	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO	
	TRIBUNAL DE CUENTAS	<u>N</u>
DECRETO	VISADO)	alu
NRO.: 062/2025	OND DE VILLA	JORGE ALEJANDRO SORIA
	1 2 MAR 2025	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
THABUNA	CRDOBL	Citche
E ATENE	\bigcirc	Her
		OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIEDIO Y HACIENDA
	- and Get Vall an Interos	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Inbunal de CuentesVilla Giardine	N
AND ANCE)	Mario Javier Primero
		Indurse of Fuentas Villa (sanding)
0		
// /		
hand		
ablo Adrian Amadei		

Vocal turnal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2526/2018 caratulado "Barrionuevo, Juan Ramón - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas a el Señor, Barrionuevo Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 026 Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barrionuevo, Juan Ramón D.N.I Nro. 06.061.456, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 089- P. 026; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2025.

EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Artículo 2do.: Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -IMUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 063/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING 1 2 MAR 2075 200 OSCAR JORGE S BADIN SECRETARID MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Nusana del Va teros Voc sVilla Giardino Tribunal de Cuenta Mario Roi en 2 Tribunal d o Adrian Amadei Vocal mel de CuentasVilla Giar

Un

Giardino



VISTO: El Expediente Nro 2505/2018 caratulado "González, Francisca – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora González, Francisca le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 275 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González, Francisca, DNI. Nro. 94.352.694, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 275, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -





(

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino gov ar - www.villagiardino gov ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2607/2020 caratulado "Lisa, Griselda Lucia – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas la Señora Griselda Lucia Lisa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 088- P 029, Manzana Oficial 73, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Griselda Lucia Lisa, DNI № 05.255.240. en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Piquillín 869, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 088- P 029; Manzana Oficial 73, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -





Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2510/2018 caratulado" Lujan, Nancy Elida / Lujan Noelia Griselda – Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señorita Lujan Noelia Griselda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Discapacitada de acuerdo al art. 4to Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

a

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señorita Lujan, Noelia Griselda, D.N.I. Nº 30.773.624, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

	PROTOCOLICESE, comuníquese,	publíquese y cumplido
archivese	MUNICIPALIDAD DE VILLA SIARDINO	Nº0.
	TRIBUNAL DE CUENTAS	auch
DECRETO	VISADO	JORGE ALEJANDRO SORIA
NRO: 066/2025	JOND DE VILLA	INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
18///	1 2 MAR 2025	
St This A	CRDOBA.	(Theat
		OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO CODIERNO Y ACIENDA
H S	\bigcap	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Rea mu er	Cosana del Valle Quinteros	Mario Javier Romero
Λ ,	Tabunal del Cuentas Villa Giardino	Tribunal de Cuantas Villa Giardino
Chroch	THE BOA	A
Pablo Adrian Amadel	N .	Ų
Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino		



VISTO: El Expediente Nro. 1381/2008 caratulado "Norma Beatriz Urbani – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

Junal de CuentasVilla G

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I Nº 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ep reunqui



VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado "Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

Vocal Itunal de CuentasVilla Giardino

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



Escaneado con CamScanner



(

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012 caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fernando José Alessandro, LC Nº 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado "Sánchez Domingo Alfredo –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

(

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I Nº 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publíquese y cumplido archívese. -UNICIPALIDAD DE VILLA GIARDHO L TATAS TRIBUNAS DECRETO 1 1 NRO.: 070/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA 1 2 MAR 2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIABDINO OSCAR SECRETARID GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Prier Romen ientas Villa Giardino Valle Quinterce Rosana Vocal Inbunal de Quentas Villa Clarico Pablo Adrian Amadei Vocal itunal de CuentasVilla Giardino



(

(

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1354/2008 caratulado "Eve Francitorra – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Eve Francitorra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce Sur 209, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.088- P 035, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 1 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso b) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Eve Francitorra, D.N.I. Nro. F 6.380.159, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso b) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del 50% del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce Sur 209, de esta Localidad, registrada como Circ. 15 -Sec.03 – Mz. 088– P.035, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 1 B, correspondientes al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



1

(

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025.

VISTO: El Expediente Nro. 2671/2022 caratulado "Lujan, Raúl Armando – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Raúl Armando Lujan, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Raúl Armando Lujan, D.N.J. Nro. 08.650.946, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Municipalidad de Villa Gigrdino Jardin de Punilla

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025.

VISTO: El Expediente Nro. 2386/2016 caratulado "Mamone Rosina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mamone Rosina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156-P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mamone Rosina, D.N.I. Nro. 92.700.842 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12; correspondiente al año 2025;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -MUNICIPALIDA® DE VILLA GIARDINO Ľ4 TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 073/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD, DE VILLA GIARDINO 1.2 MAR 2025 DRDC DSGAR JORGE ABADIN SECRETATIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIAROINO Valle Cruinteros Rosana del ca Tribunal de C entasvilla Guarding Manj r Roman tent Villa Glass Adrian Amadel Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado "Nievas Omar Héctor – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Héctor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

6

6

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Héctor, D.N.I. Nº 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO NRO: 074/2025 1 2 MAR 2025 OSCAR LORGE SAL ADIN SECRETARIO GOTAGANO X ACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Mario Javi Tribunal de Rosana del Valle Chuinteros Voca Inbunal de Cuentas Villa Giardino Junal de CuentasVilla Giardino



(

Avda: San Martin 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

publíquese y

cumplido

VISTO: El Expediente Nro. 2691/2023 caratulado "Jaime Juan Ramón – Roldan Alicia Susana – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jaime Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jaime Juan Ramón, D.N.I. Nro. 11.347.000, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

archívese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 14 TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 075/2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 1 2 MAR 2025 RDO OSCAR JORGE CARADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA Ą MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del V Aninteros Indunal de CuertasVilla Giardino Manil Nier Roman insi Vinto Villa GLurdine Pable Adrian Amadel Vocal bunal de CuentasVilla Giardino

Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado "Luna Florentino Roque –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I Nº 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 076/2025



Pablo rician

Vocal Runal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

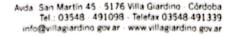
1 2 MAR 2025 Rosana del V BIO Quinterps Vo Inbunal de Cuentas Villa Guardi

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINE

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOMERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Javieg Reman Ma Presione lin 25 Villa Glandino





VISTO: El Expediente Nro. 2076/2013 caratulado "Morón Carlos Alberto – Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Morón Carlos Alberto solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Morón Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 11.969.127, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 80, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 011, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 14, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

L

1 2 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SA ADIN

SECRETARIO GODIERNO Y IACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

hier Rounder Tirt un sidente onine Villa Giandine



DECRETO

NRO: 077/2025

Adrian Amadel

Vocal Ibunal de CuentasVilla Giarco

D V I S Rosana del Nalle Quinteros Vocal mai de CuentasVilla Giarding

MUNICIPALIDAS DE VILLA SIARDHIO

TRIBUNAL DE CUENTAS



VISTO: El Expediente Nro.2670/2022 caratulado "González Cristian Hernán – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cristian Hernán González, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan Nº 540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 081- P 044, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 44;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Cristian Hernán González, D.N.I N° 29.071.642, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan N°540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 081- P 044; Manzana Oficial 1 Lote Oficial 44, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese. -

TRIBUNAL DE CUENTAS

2 MAR 2025

Vocal Tobunal de CuentasVilla Giardino

Rosana de

Vaile Quinteros

Dely

DECRETO

NRO.: 078/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICI NIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Vier launa Vsi 1.mi outers Ville Glandin



VISTO: EI Expediente Nro 2387/2016 caratulado "Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

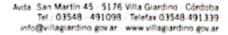
DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Bv. La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIALO 21 TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO DE V JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE NRO.: 079/2025 MUNICIPALIONA DE VILLA GIARDINO 1.2 MAR 2025 OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Ordinteros unqui hisaid OJ DUJ Voca haive Lonely and de CuentasVilla Giardino 0 D Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino





VISTO: El Expediente Nro. 2447/2017 caratulado "Arraigada Susana Beatriz –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Arraigada Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

K

1

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Arraigada Susana Beatriz, D.N.I Nº 10.139.758, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese. -

DF

DECRETO

NRO.: 080/2025



n Pablo Adrian Amadel

Vocal •Lunal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIANO TRIBUNAL DE CUENTAS 2 I V ADO

1 2 MAR 2025

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIADDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

In series of leninger Presidente wosi , Marin 1994



VISTO: El Expediente Nro. 2558/2019 caratulado "Beltrán, Miguel Ángel – Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Miguel Ángel Beltrán, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.065 P 100, Manzana Oficial 182, Lote Oficial 100;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Miguel Ángel Beltrán, D.N.I. Nro. 08.390.455, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 065– P.100; Manzana Oficial 182, Lote Oficial 100, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDHYO 4 TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO JORGE ALEJANDRO SORIA VISAD INTENDENTE NRO.: 081/2025 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 1 2 MAR 2025 OSCAN JORGE SABADIN SECRETANIO GUBIERNO Y HACIENDA ABADIN MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARONIO Romero Ròsana del Valle Quinteros Vocal Villa Glardino Tetranel de Cuentas Villa Giardino Pablo Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2572/2019 caratulado "Jaime, Normanda Vicenta - Manzanelli German Ángel - Solicita exención tributaria";

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Y CONSIDERANDO: Manzanelli German Ángel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.042- P 003, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Manzanelli German Ángel, D.N.I. Nro. 12.396.944, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 042- P.003; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DE

Villa Giardino

TRIBUNAL DE CUENTAS

VICADO

Ràsana del Valle Quinteros

Voc

Thuna de Cuent

DECRETO

NRO.: 082/2025



tunal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDHO UL

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENT MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

3

OSCAR JOB SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Romero ventas Villa Glardino



VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado "Willian Roque Bello – Brizuela Salustiana Elisa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana Elisa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana Elisa, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

publíquese y cumplido Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, archívese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINS h TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISAP JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 083/2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 12 MAR 2025 ORD ESABADIN AR JO ERNO Y HACIEND. MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros Voca **Javler** Romero de Cuentas Villa Giardino Presidente Tribuna mtas Villa Glardino Pablo Adrian Amade Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino



9

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2590/2019 caratulado "Zaracho, Carmen -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Zaracho, Carmen solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 291 Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Zaracho, Carmen, D.N.I. Nº 92.138.272, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 219 Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do .: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese v cumplido archivese. -

DECRETO NRO.: 084/2025 MUNICIPALIDA® DE VILLA GIARE TRIBUNAL DE CUENTAS DSCAR JORGE V I S A D O 12 MAR Rosana del Valle Quinteros Vocal CueotasVilla Giarding Idrian Amadel Pable Vocal Aunal de CuentasVilla Giarci o

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE(VILLA GIARDINO

SABADIN SECRETARIO GOBIEBNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDMID



VISTO: El Expediente Nro. 2693/2023 caratulado "HEREDIA NICOLASA ROSARIO – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Heredia Nicolasa Rosario, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 153 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.036- P 002, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 25;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Heredia Nicolasa Rosario, D.N.I. Nro. 11.969.158, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 153 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.036- P 002, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 25, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Artículo 3ro.: archivese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIKO TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE NRO.: 085/2025 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO .1,2 ki 1 2 MAR 2025 SECRET Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDING arlo Jaylor Romero usana del Valle Quinteros te tas Villa Giardino Voc Tribunel de CuertasVilla Giardino Pablo Adrian Amadel Vocal Junal de CuentasVilla Giardino

Escaneado con CamScanner



6

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2559/2019 caratulado "Brizuela, Zenón Ramón – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Zenón Ramón Brizuela solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz 616, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz119- P 009, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

12 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIN

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Zenón Ramón Brizuela, DNI Nº.10.420.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4t. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz 616, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 119- P 009; Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

L

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Man Wier Romero esidente Tribun Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal

M

DECRETO

Nº.:086/2025

ba

39

ar



VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2382/2016 caratulado "Manzanelli Marta Leonor – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Manzanelli Marta Leonor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Artículo 4to Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 241, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021-00002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20 PH 2.-

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

ibunal de CuentasVilla Giardino

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Manzanelli Marta Leonor, D.N.I. Nº 5.075.043, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 241, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021-00002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20 PH 2; correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda-.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



Escaneado con CamScanner



lórdoba 191335) gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2753/2025 caratulado "María Alejandra Sotelo – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Alejandra Sotelo solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Trieste N° 1266 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.086- P 030, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 30, B° La Cañada;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Alejandra Sotelo, DNI. Nro. 14.014.636, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Trieste N°1266, B° La Cañada de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 Mz. 086– P.030; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 30, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



Avda San Martin 45 5170



. . ..

Avda: San Martin 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2754/2025 caratulado "Esther Yolanda Delbon – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Esther Yolanda Delbon solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada N° 691 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.108- P 003, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2, B° La Cañada;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Esther Yolanda Delbon, DNI. Nro. F5.590.178, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada N°691, B° La Cañada de esta Localidad, registrada como Circ. 15-Sec.03 Mz. 108– P.003; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.:089/2025



ibunal de CuentasVilla Giardino





Rosana del Valle Quinteros

Vocat Tribunal de GuentasVilla Giardino

JORGE ALE JANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO UDBLERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Man Camor, Intuna 1 in fire



(

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2755/2025 caratulado "Silvana Mirta Vila - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Silvana Mirta Vila solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro Nº 846 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 130- P 017, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7, B° Vertientes de Thea Secc. A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Silvana Mirta Vila, DNI. Nro. 13.132.252, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro Nº846, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 Mz. 130- P.017; Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7, B° Vertientes de Thea Secc. A correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



Ch

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACKENDA

Avda: San Martlin 45 - 5176 Villa Glandino - Córdoba Tet.: 03548 - 491098 - Telafax 03548 491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar



(

VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2756/2025 caratulado "Karina Mónica Silvia Fernández – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Karina Mónica Silvia Fernández solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Aguas Buenas N°17 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.156- P 015, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 14, B° Vertientes de Thea Secc. A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Karina Mónica Silvia Fernández, DNI. Nro. 22.404.673, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Aguas Buenas N°17, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 Mz. 156– P.0157; Manzana Oficial 29, Lote Oficial 14, B° Vertientes de Thea Secc..A correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Mariel Elizabeth Reber, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía Mariel Elizabeth Reber, D.N.I. Nº 21.980.698, M.P. Nro.: P-12-3335, con domicilio en Calle Mistol 59, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.02.2025 hasta el día 31.12.2025, inclusive

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to .: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETATIO CODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNKIMLIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS VISADO

0 FFB 2023



rbunal de CuentasVilla Giardino

ManoJa

Tribunal de Culter Vill



VISTO: El Expediente Nro 2506/2018 caratulado "Danterre, Ana Edmea – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Danterre, Ana Edmea le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.043- P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Danterre, Ana Edmea, DNI. Nro. 5.265.030, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.43 P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 093/2025 oriorge Abeliandro Soria n DE TARIONOTENDENIX GENDA MUMONICIPALIDAD DE MILAAAAABINO 1 2 MAR 2025 RDOR OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO lario davier Romero Rosana del Valle Quínteros aldente Vocal Fuentas Villa Giardino Tribunal de Inhi nal de Cuentas Villa Giardina Adrian Amadel Pablo7 Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2694/2023 caratulado "Cicone Lucia Susana" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cicone Lucia Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Peperina 139 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15 - Sec. 03 - Mz. 093- P 002, Manzana Oficial 7 Lote Oficial 2 y 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cicone Lucía Susana, D.N.I. Nro. 4.581.585, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Peperina 139, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03 – Mz. 093 – P. 002; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 2 y 3, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



Escaneado con CamScanner



VISTO: EI Expediente Nro. 2724/2024 caratulado "Rivero, Mario Severo", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Rivero Mario Severo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1193, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.073- P 013, Manzana Oficial 95, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Rivero, Mario Severo, DNI Nº 10.512.846, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1193, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 073– P.0134; Manzana Oficial 95, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 095/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA DE 1 2 MAR 2025 INTENDENTE MUNICIPALINAD DE VILLA GIARDINO io as SCAR JORGE ABADIN SECRETARIO GOBIEBNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosaria del Valle Quinteros Vecel Tribunal de CuentasVilla Giardino vier Romen Presidente Vens Giaraiss able Adrian Amade Vocal a Giar CuentasVi



VISTO: El Expediente Nro. 2731/2024 caratulado "Alida Gamarra – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Alida Gamarra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho 402, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 147 P 013, Manzana Oficial 116, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Gamarra Alida, DNI № 14.080.585 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho 402, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 147- P 013; Manzana Oficial 116, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

(

NRO.: 096/2025

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de CuentasVilla Giard



U

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECAR JORGE SABADIN SECRETARIO CODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Javier Romero Presidente Cuentas Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2689/2023 caratulado "Badariotti, Nelly Esther - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Badariotti, Nelly Esther, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03-Mz.129- P 005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Badariotti, Nelly Esther, D.N.I. Nro. 3.883.941, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 129– P.005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2, correspondientes al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA SIARDINO en TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISADO NRO.: 097/2025 DDEV JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO 1 2 MAR 2025 RDOB OSCAR JORGE S ABADIN SECRETARIO GODIERI Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros Tebunal de Cuentas Villa Giardino local IEUNOUT 17 ROME IDIA Pablo Adrian Amadel Vocal tunal de CuentasVilla Giardino



VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2563/2019 caratulado "Mendes Vieira, Salome del Carmen – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía 218, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 116-P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, DNI Nº 5.775.697 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 116- P 007; Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO NRO.: 098/2025	TRIB	LIDAD DE VILLA GIARDINO UNAL DE CUENTAS ISADO	Olu
THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPE	1 2 NAR 2025	CORDOBA	JORGE ALE JANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD PE VILLA GIARDINO OSCAR ORGE SABADIN SECRETARIO GOPTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Pablo Adrian Amade Vocal		Rosana del Valle Quinteros Tribunal de Cuentas Villa Giardino	Mario Javier Romero Presidente Tribunal de Coentas Villa Giardino



itunal de CuentasVilla Giaro

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2729/2024 caratulado "Juan Antonio Cerda- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Antonio Cerda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Stella Maris 955, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.076- P 016, Manzana Oficial 82 Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Antonio Cerda, D.N.I. Nº 13.659.312, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Stella Maris 955, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 076– P.016; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING DECRETO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO NRO.: 099/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA O DE INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO **1 2 MAR 2025** DSCAR JORGE SABADIN SECRETARID GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Quinteros sana del Valle Inbunal de CuentasVilla Giardino Javier Romero Presidente e Cuentas Villa Giardino Pablo Adrian Amadei Vocal

Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado "López Olga Florencia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. Nº 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



Escaneado con CamScanner



Pablo Adrian Amadei Vocal tunal de CuentasVilla Giarc Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov ar - www villagiardino gov ar

VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016 caratulado "CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

(DECRETO MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDHIO TRIBUNAL DE CUENTAS NRO.: 101/2025 VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 1 2 MAR 2025 RDC OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros Vocal Cuentas Villa Giardino Tobunal de

*Funes, Delia Alicia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Funes Delia Alicia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 26, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-; Manzana Oficial A, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

(

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Funes Delia Alicia, D.N.I Nº 06.523.980, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Domingo Micono N° 26 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-, Manzana Oficial A, Lote Oficial 14, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





VISTO: El Expediente Nro. 2757/2025 caratulado "Giarrusso, Laura Haydee –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Giarrusso, Laura Haydee, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Buenos Aires N° 226, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02-Mz.008- P 009-; Manzana Oficial C, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Giarrusso, Laura Haydee, D.N.I N° 13.072.966, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Av. Buenos Aires N° 226, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.008- P 009-, Manzana Oficial C, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

C





VISTO: El Expediente Nro. 5758/2025 caratulado "Andreu, Silvia Elena –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Andreu, Silvia Elena, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina N° 265, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 004-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

1

1

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Andreu, Silvia Elena, D.N.I Nº 12.778.675, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Peperina N° 265 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 004-, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





VISTO: La presencia en nuestra Localidad de la Señora Myrian Beatriz Prunotto, actual vicegobernadora de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; para hacer entrega de subsidios al Cuartel de Bombreros Voluntarios "Alejandro Giardino" de nuestra Localidad;

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de Villa Giardino a la Señora Myrian Beatriz Prunotto, actual Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 105/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBURNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario



drian Vocal

Vocal de CuentasVilla Grardino MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING TRIBUNAL DE SUENTAS VISADO

2 0 FEB 2025

Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 2640/2021 caratulado "Nieto, Josefa Carmela – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieto, Josefa Carmela, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Cerro de las Rosas N°116, B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieto, Josefa Carmela, D.N.I. Nº 04.970.568, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Cerro de las Rosas N°116, Bº Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





Villa Giardino, 20 de Febrero de 2025

VISTO

La Ordenanza General Tarifaria 1424/2024, promulgada por Decreto 508/2024,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA, (ex AFIP), según Resolución (ME) 3/2024, se establece la Tasa de Interés Resarcitorio en siete coma veintiséis por ciento (7,26%) mensual,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ESTABLÉZCASE la Tasa de Interés Resarcitorio mensual previsto en la Ordenanza General Tarifaria, en el siete coma veintiséis por ciento mensual (7,26%), a partir del 1ro de Febrero del corriente año.

Artículo Segundo: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Tercero: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

(

NRO.: 107/2025



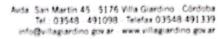
JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SEGRETARIO GOBIERIO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tero.

Pablo Adrian Arnadei

Vocal ContasVilla Grardino





((

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado "Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. 9 de Julio N°1052, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. 9 de Julio N°1052, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIN DECRETO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO NRO.: 108/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO ABADIN SECRETA **ACIENDA** MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 1.2 MAR 2025 Mario Javi Romer Pho ente Tribunal de itas Villa Giardinu osana del Valle Uninteros Pablo Adrian Amadel Vocal nel de Cuentas Villa Giarding Vocal dunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: EI Expediente Nro. 1477/2009 caratulado "Juan Leopoldo Soto - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Leopoldo Soto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada N°860, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 100- P 006, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Leopoldo Soto, DNI Nº 11.058.344 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada Nº860, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 100- P 006; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



1h



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tet.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017 caratulado "Flores Amalia Ynes / Losada José – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio N° 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI Nº 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio N°792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO DECRETO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 110/2025 INTENDENTE DE VIL MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 1 2 MAR 2025 20 OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quínteros Vocal Mario Javiv Thounal de Cuentas Villa Giardino Komen me Tribunal de Cu Villa Giardin drian Amadel Vocal

tounal de CuentasVilla Giardino



Avda San Martin 45 5176 Villa Giardino Córdoba Tel: 03548 491098 Telefax 03548 491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025

VISTO: EI Expediente Nro. 2507/2018 caratulado "Córdoba, Osvaldo Ricardo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, D.N.I. Nro. 8.645.771, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B; correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.



U



Avdal, San Martlin 45 - 5176 Vitta Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov ar - www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Stancheff Ivanoff Santiago Marín – Stancheff Ivanoff Santiago Walter-Nimo Nieves Cristina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Nieves Cristina Nimo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil N°387 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15-Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieves Cristina Nimo, D.N.I. Nro. 05.642.861, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil N°387 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -



de CuentasVilla Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARID COBIERNO Y HACIENNA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

avier Romero residence S Vila Giarding



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tet.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2759/2025 caratulado "Alvarez, Jerónimo Luis- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Alvarez, Jerónimo Luis, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía N° 750, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.119- P 030, Manzana Oficial 14, Lote Oficial 30;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Alvarez, Jerónimo Luis, D.N.I. Nro. 11.190.658, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Armonía N° 750, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.119- P 030, Manzana Oficial 14, Lote Oficial 30; correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS

DECRETO

NRO.: 113/2025







JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDANO

OSCAR JORGE BABADIN

SECRETARIO Sobierno y hacienda Municipalidad de Villa Giardino

Javier Romero residente ientas Villa Giardina

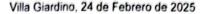
Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tef.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino gov.ar



Munici

G

Jor



VISTO:

Que el Gobierno Provincial otorgo los fondos en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas" como "subsidio para conectar a la red de gas natural" para la ejecución de la Obra: "Provisión de Gas Natural a la Escuela Primaria Esteban Echeverria" con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en un todo de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) empresas de construcción de la zona que tengan matricula de Gas del Estado, para la instalación de los materiales necesarios para la cocina y calefacción de las aulas, sin artefactos, del establecimiento mencionado.

Que la partida presupuestaria es la consignada como 2.1.08.02.03 y los fondos ya están disponibles para proceder a la ejecución de los trabajos que figuran en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Efectúese el llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) empresas de construcción de la zona que tengan matricula de Gas del Estado, para efectuar los trabajos de la instalación de Gas Natural con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en el edificio de la Escuela Primaria Esteban Echeverria de nuestra localidad, en un todo de acuerdo al computo presentado ante las autoridades de Infraestructura Educativa de la Provincia, que forma parte del presente.

Artículo 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025, con fondos provenientes del "subsidio para conectar a la red de gas natural", en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas".

Artículo 3: El plazo para la ejecución de los trabajos y es de 60 días posteriores a la recepción de los fondos.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 114/2025

27 FFR 2025

Pablo Adrtan Amadet Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino

wanal De



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y MACIEND MUNICIPALIDAD DE VILA GIA DINO

Rog

Escaneado con CamScanner



Villa Giardino, 24 de febrero de 2025

VISTO:

(

(

Que el Gobierno Provincial otorgo los fondos en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas" como "subsidio para conectar a la red de gas natural" para la ejecución de la Obra: "Provisión de Gas Natural al Jardín de Infantes Esteban Echeverria" con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en un todo de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) empresas de construcción de la zona que tengan matricula de Gas del Estado, para la instalación de los materiales necesarios para la cocina y calefacción de las aulas, sin artefactos, del establecimiento mencionado.

Que la partida presupuestaria es la consignada como 2.1.08.02.03 y los fondos ya están disponibles para proceder a la ejecución de los trabajos que figuran en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Efectúese el llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) empresas de construcción de la zona que tengan matricula de Gas del Estado, para efectuar los trabajos de la instalación de Gas Natural con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en el edificio del Jardín de Infantes Esteban Echeverria de nuestra localidad, en un todo de acuerdo al computo presentado ante las autoridades de Infraestructura Educativa de la Provincia, que forma parte del presente.

Artículo 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025, con fondos provenientes del "subsidio para conectar a la red de gas natural", en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas".

Artículo 3: El plazo para la ejecución de los trabajos y es de 60 días posteriores a la recepción de los fondos.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 115/2025

TED LULD Pable Aarlan /

Vocal Iturial de CuentasVilla Giardaro



JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

E SABADIN

SECTION DE SABADIN SECTION DE SABADIN MUNICIPALITA SABADIN MUNICIPALITA SABADIN Tribunal A Contractor Tribunal A Contractor Sabadina Sabadin Sabadin Sabadina Sabadin



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tet.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

Que el Gobierno Provincial otorgo los fondos en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas" como "subsidio para conectar a la red de gas natural" para la ejecución de la Obra: "Provisión de Gas Natural a la Escuela Primaria Esteban Echeverria" con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en un todo de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) firmas comerciales de la zona, para la adquisición de los materiales necesarios

Que la partida presupuestaria es la consignada como 2.1.08.02.03 y los fondos ya están disponibles para proceder a la ejecución de los trabajos que figuran en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Efectúese el llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos firmas comerciales de la zona para la adquisición de todos los materiales necesarios para efectuar los trabajos de la instalación de Gas Natural con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, para ser colocados en el edificio de la Escuela Primaria Esteban Echeverria demuestra localidad.

Artículo 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025, con fondos provenientes del "subsidio para conectar a la red de gas natural", en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas".

Artículo 3: El plazo para la ejecución de los trabajos y en consecuencia de la provisión de los materiales es de 60 días corridos a partir de la fecha del presente.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

(

NRO.: 116/2025

27 FFR 2025

Pablo Adrian Amadel Vocal Journal de Cuentas Villa Grardino



4

JORGE ALE JANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JOR E SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDENDA

Mario Japle Romen



Villa Giardino, 24 de febrero de 2025

VISTO:

Que el Gobierno Provincial otorgo los fondos en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas" como "subsidio para conectar a la red de gas natural" para la ejecución de la Obra: "Provisión de Gas Natural al Jardín de Infantes Esteban Echeverria" con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, en un todo de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos (2) firmas comerciales de la zona, para la adquisición de los materiales necesarios

Que la partida presupuestaria es la consignada como 2.1.08.02.03 y los fondos ya están disponibles para proceder a la ejecución de los trabajos que figuran en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Efectúese el llamado a Concurso Privado de Precios de al menos dos firmas comerciales de la zona para la adquisición de todos los materiales necesarios para efectuar los trabajos de la instalación de Gas Natural con destino a la cocina y a la calefacción de las aulas, sin artefactos, para ser colocados en el edificio del **Jardín de Infantes Esteban Echeverria** de nuestra localidad.

Artículo 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025., con fondos provenientes del "subsidio para conectar a la red de gas natural", en el marco del Programa "Conectar Gas Escuelas".

Artículo 3: El plazo para la ejecución de los trabajos y en consecuencia de la provisión de los materiales es de 60 días corridos a partir de la fecha del presente.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETING COBEDIO Y HACKNOA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECRETO

(

NRO.: 117/2025

Amade Adrian

Vocal itunal de Cuentas Villa Crore



Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nro. 2713/2023 caratulado "Coria, Gerardo Luis – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gerardo Luis Coria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco del Prado Nº 316, Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 119- P 008, Manzana Oficial 45, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gerardo Luis Coria, D.N.I Nº 18.413.128, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco del Prado Nº 316, Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 119- P 008, Manzana Oficial 45, Lote Oficial 16 correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO NRO.: 118/2025	plido	publíquese y	comuníquese,	LICESE,	PROTOCO	Artículo 3ro.: archívese	
VISADO							
NRO.: 118/2025 VISADO (MUL	//					DECRETO	
	re	C	00)	15 A	Ľ	NRO.: 118/2025	
1 2 MAR 2025 JORGE ALEJANDRO SORIA	O SORIA	JORGE AL	DE VILLA	2025	1 2 MAR		
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO	TE		San			ETHIBUNA ON	ß
			No.	•			(DRA)
		-{1	- Oproot				ION .
OSCAR JORGE/SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y INCIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GUNDIAU	HACIENDA	SECRETARID GOD	C				
	/			Rosana		and MUL	
Pablo Adrian Amadel Vocal tumel de Cuentas Villa Giardino	TP	Troinal	Vocal		/	Λ	
Pablo Adrian Amadel	omeno					Chroch	Del
Vocal Vocal Vocal	CARDIEL	C,				Vocal	



Avda San Martín 45 - 5176 Villa Giardino. Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado "Rivero María Elvecia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle N°1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

1

(

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. Nº 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle N°1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





VISTO: El Expediente Nro. 2442/2017 caratulado "Brizuela, Toribio Rodolfo / Brizuela, Ramona Carlina" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela, Ramona Carlina solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila N°561, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.-Mz.122- P 023, Manzana Oficial 2 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela, Ramona Carlina, D.N.I. Nro. 05.688.786, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila N° 561, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 122– P.023; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2025.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

0

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO DECRETO U **TRIBUNAL DE GUENTAS** VISADO NRO.: 120/2025 JORGE ALEJANDRO SORIA VII ENTE A GIARDINO **1 2 MAR 2025** OSCAR JORGE SABADIN MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros Voca Inbunal de Cuentas Villa Grardino 1111 In Juga tin driam Amadel Vocal Current de Cuentas Villa Giarding



Villa Giardino, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Licenciado en Higiene Seguridad, Señor MARIO DAMIAN GONZALEZ;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional Nº 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario Nº 351/79, Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- <u>ART. 1</u>: CONTRÁTESE al Licenciado en Higiene y Seguridad, Señor Mario Damián González, D.N.I. 30.623.262, M.P. LHST 1-00227 – COPHISEC; con domicilio en calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.
- ART. 2: LA presente contratación tendrá una vigencia a partir del 01.03.20215 operando su vencimiento el 31.12.2025.-
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-



Escaneado con CamScanner



1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de VILLA GIARDINO, CUIT Nº 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal Jorge Alejandro Soria D.N.I Nº 17.677.376, y por el Señor Oscar Jorge Sabadin, D.N.I. Nº 12.396.969, en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín Nº 45 de esta misma localidad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Licenciado en Higiene y Seguridad Mario Damián González, DNI 30.623.262, llamado de ahora en más EL LOCADOR, quien fija domicilio en la calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, Pcia de Córdoba, han convenido formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y este por el presente se compromete a realizar lo siguiente:

- Inspecciones de Higiene y Seguridad a comercios y otros, asistiendo 2 veces por semana, donde se visitarán los establecimientos designados por el Área correspondiente.
- Registrar y comunicar las novedades mediante formulario de Inspección.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.03.2025 venciendo el 30.06.2025.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR la suma de Pesos Quinientos veinte Mil (\$ 520.000.-) por mes, pagaderos a mes vencido de la prestación de servicios.-----

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.-----

QUINTA: EL presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones provisionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil Veinticinco.

€

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OBCAR JORGE SABADIN Secretario Gobierno y Ilacienda Municipalidad de Villa Giardung



5

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2025

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales" presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa ha dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara un curso "Textil Artesanal" que consta de hilado en rueca, teñido y tejido, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector microemprendedor y del sector textil artesanal;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. Nº 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso "Textil-Artesanal", que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.03.2025 hasta el 31.12.2025 inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese





Villa Giardino, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

La necesidad de la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que existe un lugar adecuado para la construcción de 16 nichos ubicado entre las dos primeras baterías y contra el muro medianero exterior.

Que se elaboraron los planos, la memoria descriptiva, los cómputos métricos de materiales y mano de obra.

Que resta la convocatoria para los Concursos Privados de Precios, para la adquisición de los Materiales y de la contratación de Mano de Obra

Por todo ello:

50

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro: Dispóngase la construcción de 16 nichos en el Cementerio Municipal de acuerdo a los planos, memoria descriptiva, y cómputos elaborados para tal fin.

Artículo 2do: Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de la Mano de Obra necesaria.

Artículo 3ro: Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de los materiales necesarios.

Artículo 4to: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.13 del Presupuesto vigente.

Artículo 5to .: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE GUENTAS DECRETO VISADO JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 123/2025 DEVI 1 2 MAR 2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO SABADIN DSCAR JORGE O Y HACIENDA SECRETARIO GOD MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Rosana del Valle Quinteros ocal Inbunal de CuentasVilla Giardino Romer Addan Vocal Junal de CuentasVilla Giardino



VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2508/2018 caratulado "Ezquiaga, Diana Isabel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ezquiaga, Diana Isabel le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 22 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191- P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ezquiaga, Diana Isabel, DNI. Nro. 10.400.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191 P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10, correspondiente al año 20254.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese. -MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO VISA Ð JORGE ALEJANDRO SORIA NRO.: 124/2025 INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO MAR 202 19 OSCAR IDROE SABADIN SECRETARIO COBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Livier Romero Le Valle Quinteros Rosana Presidente Cuentas Villa Giardino Inbunal de Cuentasvilla Giardino Pablo Adrian Amadel Vocal · Intel de CuentasVilla Giardino



r

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2605/2020 caratulado "Larraza, Elida Alicia" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Larraza, Elida Alicia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.136- P 007, Manzana Oficial 111 Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Larraza, Elida Alicia, D.N.I. Nro. 05.931.164, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 136– P.007; Manzana Oficial 111, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.





Villa Giardino, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El Concurso Privado de Precios convocado por Decreto Nº 114/2025 realizado para la provisión de la Mano de Obra para la Instalación de Gas Natural en la Escuela Primaria Esteban Echeverria para la cocina y para calefacción de las aulas ,cuya apertura de sobres se realizó el día 28 de febrero a las 13:25, y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos ofertas, la del señor Cristian Hernán Quevedo que cotizo la suma de pesos nueve millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 9.456.000,00) y la de Javier Fabian Aquino que cotizo en nueve millones ochocientos mil cien (\$ 9.800.100,00), adjudicándosele la obra al señor Quevedo

Que corresponde la contratación formal del señor Cristian Hernán Quevedo para que realice la obra de referencia en el marco del Programa "Conectar Gas escuelas" del Gobierno Provincial

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Cristian Hernán Quevedo D.N.I. Nº 32.317.311 con domicilio en calle 9 de Julio 431 de esta localidad, para la provisión de la Mano de Obra para efectuar los trabajos de la Instalación de Gas Natural a la Escuela Primaria Esteban Echeverria.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Concurso Privado de Precios es de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 9.456.000,00)

Artículo 3: Confecciónese el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Artículo 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 5: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

	DECRETO 09	ABR 2025	Oly
E 🔷 🗿	NRO.: 126/2025	IN DE W	JORGE ALEJANDRO SORIA
			INTERDENTE.
	MUNICIPALIDAD DE VILL	LA GIARBINO	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
	TRIBUNAL DE CI	UENTAS	MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
0	VISAD		
	·	Robber	(.)
		(λ)	OSCAR JORGE SÁBADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
m	pol	sana del Valle Quinteros	CIDENCIPALIDAD DE VILLA GIARDING
Pablo Adrian	Amadel	Vocal	Cian Bonn Dio strong
ibunal de Cuenti	asVilla Glardino	Inbunal de Cuentas Villa Glardino	Cian policing to leanchill
NOUNIAR DE COUTIN			11 - 2. "



Villa Giardino, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

C

(

El Concurso Privado de Precios convocado por Decreto Nº 115/2025 realizado para la provisión de la Mano de Obra para la Instalación de Gas Natural en el Jardín de Infantes Esteban Echeverria para la cocina y para calefacción de las aulas cuya apertura de sobre se realizó el día 28 de febrero a las 13,20, y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos ofertas, la del señor Cristian Hernán Quevedo que cotizo la suma de pesos tres millones, cuatrocientos cincuenta mil (\$ 3.450.000,00) y la de Javier Fabian Aquino que cotizo en tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000,00), adjudicándosele la obra al señor Quevedo.

Que corresponde la contratación formal del señor Cristian Hernán Quevedo para que realice la obra de referencia en el marco del Programa "Conectar Gas escuelas" del Gobierno Provincial

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Cristian Hernán Quevedo, D.N.I. Nº 32.317.311 con domicilio en calle 9 de Julio 431 de esta localidad, la provisión de la Mano de Obra para efectuar los trabajos de la Instalación de Gas Natural al Jardín de Infantes Esteban Echeverria.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Concurso Privado de Precios es de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 3.450.000,00)

Artículo 3: Confecciónese el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Artículo 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 5: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO 0 9 ABR 2025 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE NRO.: 127/2025 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD DSCAR JORGE GABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPATIOND DE VILLA GIARDINO Mario Jaffer Romero Rosana del Valle n Vinteros drian Amadel Vocal as Villa Giarding Inbunal de Quentas Villa Vocal andine Ibunal de CuentasVilla Giardine

Villa Giardino, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

1

(

Nuch a By

El Concurso Privado de Precios convocado por Decreto Nº 116/2025 realizado para la Provisión de los Materiales necesarios la Instalación de Gas Natural en la Escuela Primaria Esteban Echeverria para la cocina y para calefacción de las aulas cuya apertura de sobres se realizó el día 28 de febrero a las 13:45, y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos ofertas, la de Punilla Plast en la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta (\$ 5.233.660,00) y la de Fernando Darsie en la suma de pesos cuatro millones ochocientos veintinueve mil diecisiete con 40/oo (\$ 4.829.017,60) adjudicándosele la compra a la empresa del señor Alberto Darsie;

Que corresponde la contratación formal al señor Alberto Darsie para que provea los materiales de referencia en el marco del Programa "Conectar Gas escuelas" del Gobierno Provincial,

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la compra que figura en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese a la empresa del señor Alberto Darsie con domicilio en Av. Buenos Aires 173 de la localidad de La Falda para la provisión de los materiales para efectuar los trabajos de la Instalación de Gas Natural a la Escuela Primaria Esteban Echeverria.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Concurso Privado de Precios es de pesos cuatro millones, ochocientos veintinueve mil diecisiete con 60/oo (\$ 4.829.017,60)

Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO

NRO.: 128/2025

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARSINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Pablo Adrian Amadel

Vocal Iburial de CuentasVilla Giarcino



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGI SABADIN

SECRETARIO GOBIEDIO Y HACIENDA Municipalidad de Villa Giardino

D ENIA SED



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548 491339 info@villagiardino gov ar - www.villagiardino gov ar

Villa Giardino, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

0

0

Iburial de CuentasVilla Giardino

El Concurso Privado de Precios convocado por Decreto Nº 117/2025 realizado para la Provisión de los Materiales necesarios la Instalación de Gas Natural al Jardín de Infantes Esteban Echeverria para la cocina y para calefacción de las aulas cuya apertura de sobres se realizó el día 28 de febrero a las 13:30, y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos ofertas, la de Punilla Plast en la suma de pesos dos millones ciento veinte mil sesenta y cinco (\$ 2.120.065,00) y la de Fernando Darsie en la suma de pesos dos millones catorce mil ciento setenta y uno con 50/oo (\$ 2.014.171,50) adjudicándosele la compra al señor Darsie.

Que corresponde la contratación formal a la empresa del señor Alberto Darsie para que provea los materiales de referencia en el marco del Programa "Conectar Gas escuelas" del Gobierno Provincial

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la compra que figura en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese a la empresa del señor Alberto Darsie con domicilio en Av. Buenos Aires 173 de la localidad de La Falda para la provisión de los materiales para efectuar los trabajos de la Instalación de Gas Natural al Jardín de Infantes Esteban Echeverria.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Concurso Privado de Precios es de pesos dos millones catorce mil ciento setenta y uno con 50/oo (\$ 2.014.171,50)

Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.03, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.



Tribunal de Cuenti

Escaneado con CamScanner



Vocel • stanel de CuentesVilla Gierdino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2025

VISTO: La nota presentada por el Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad, Señor Gabriel Juan Luis Farri,

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Gabriel Juan Luis Farri, eleva su renuncia al cargo de Director de Medio Ambiente, por motivos estrictamente personales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Gabriel Juan Luis Farri, Ingeniero Agrónomo M.P. 0758, D.N.I. Nº 13.955.887, con domicilio en calle Alameda 336, esta Localidad y, en consecuencia, rescindir a partir del 28.02.2025, la vinculación con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-





VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, cinco (5) días hábiles licencia año 2024, a partir del 10.02.2025 y hasta el 14.02.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.02.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DE

RESOLUCION

(

NRO.: 023/2025

la

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 17.02.2025 y hasta el 20.02.2025, ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N

NRO.: 024/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HICIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del día 17.02.2025 y hasta el 11.03.2025, ambos inclusive. Debe regresar el 12.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 025/2025

(



Oly

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIÑO



VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 17.02.2025 y hasta el 21.02.2025 ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.02.2025.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

C

NRO.: 026/2025



L

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda: San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 20.02.2025 y hasta el 28.02.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.03.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

C

1

NRO.: 027/2025



1 un

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO COBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.02.2025 y hasta el 28.02.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

POOR

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 028/2025

La

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

6

e

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 24.02.2025 y hasta el 07.03.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 029/2025

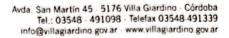


lu

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA. MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner





VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 1332/2007 caratulado a Habilitación Municipal como Permisionario Servicio

"José Pedro Romero- Solicita Habilitación Municipal c Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que el Señor José Pedro Romero, solicita la baja Municipal en su carácter de Permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino;

Que hace entrega de la chapa patente de Taxi Nro 01,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA al Señor José Pedro Romero, D.N.I. Nro. 08.653.030, con domicilio en Avda San Martín 116, de esta Localidad, como permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino.

Artículo 2do.: DAR DE BAJA la chapa de Taxi Nº 1.

Artículo 3ro.: DAR DE BAJA en calidad de chofer de la Chapa arriba mencionada al Señor José Pedro Romero.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to .: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 030/2025

C



U

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNU THACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIND



VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2667/2022 caratulado "VEGA HERNÁN ERNESTO- solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis":

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 189/2022, se habilita con chapa de Taxi Nº 04, la unidad Automotriz Marca Fiat, Modelo SIENA ATTRACTIVE, Motor Nro. 310A20110443449, Chasis Nro. 8AP17234NC223741, Dominio KLP677, de su propiedad como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad,

Que con fecha 19 de Febrero de 2025, el Señor Hernán Ernesto Vega, solicita la transferencia de la chapa de Taxi Nº 04, a la unidad automotriz Marca FIAT Modelo CB-SIENA 1.6 EL, Dominio PKH315, Motor Nº 178F40552856236, Chasis Nº 8AP372376G6140871, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca FIAT SIENA, Dominio PKH315, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA del Servicio de Taxis de nuestra Localidad, a la unidad Automotriz Marca Fiat, Modelo SIENA ATTRACTIVE, Motor Nro. 310A20110443449, Chasis Nro. 8AP17234NC223741, Dominio KLP677, de su propiedad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR la chapa Nº 04, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad. Automotriz Marca FIAT SIENA, Dominio PKH315, Motor Nº 178F40552856236, Chasis Nº 8AP372376G6140871, de su propiedad, para ser afectada al Servicio de Taxis de Nuestra Localidad, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia.

Artículo 3ro.: HABILITAR a la Señora Montenegro Roxana Anahí, D.N.I. Nro. 28.786.514, con domicilio en calle Tala 340, de Villa Giardino, Libreta Sanitaria Nº 4779, Licencia de Conducir Nº 004919154 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to .: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

RESOLUCION

NRO.: 031/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIFALIDAD DE VILLA GIARDINO

ADIN GE AE DSCAR

SECRETARIO GUNERNO Y HALIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La beca otorgada al Señor Jorge Hugo Gabriel Colusi;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Becario se encuentra sujeto a investigación judicial;

Que se debe proceder a dar de baja la beca oportunamente otorgada;

POR ello

6

5

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE de baja la Beca otorgada por la Municipalidad de Villa Giardino al Señor Jorge Hugo Gabriel Colusi, D.N.I. Nro. 36.366.845, con domicilio en con domicilio en calle Juan B. Chiodi 202, de esta Localidad, a partir del día 26 de Enero de 2025.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ly

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINE

RESOLUCION

NRO.: 032/2025





P

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La nota enviada por el Señor Oscar Baltazar Sanguinetti, titular del comercio Pastelería "Cheroga";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización de uso de parte de la calzada frente a su comercio para la realización de un Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en la Pastelería Cheroga, de nuestra Localidad, el día 02 de Marzo del corriente año, de 18 a 22 hs. aproximadamente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Oscar Baltazar Sanguinetti a utilizar 3 mts de calzada a lo largo del edificio donde funciona su local Comercial para la realización de un Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en la Pastelería Cheroga, de nuestra Localidad, el día 02 de Marzo del corriente año, de 18 a 22 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a fin de preservar la seguridad de los asistentes, quedando la Municipalidad ajena a cualquier eventualidad.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

La

RESOLUCION NRO.: 033/2025



OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino gov.ar · www.villagiardino gov.ar

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, durante los días 03, 07, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de Febrero de 2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 034/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

C

ly

OSCAR DORGE SABADIN SECRETARID GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbatto, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbatto, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 05.03.2025 y hasta el 21.03.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.03.2025.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

RESOLUCION

Nro.: 035/2025



Ch

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAN JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0



VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Gonzalo Sánchez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gonzalo Sánchez, nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 10.03.2025 y hasta el 28.03.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 31.03.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DA

RESOLUCION

NRO.: 036/2025

My

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAS JORGE SABADIN SECRETARIO ODDIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0

Avda, San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino gov ar - www.villagiardino gov ar



VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, veintiocho (28) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 10.03.2025 hasta el 22.04.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.04.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 037/2025

11

BADIN

HACIENDA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIABDINO

JORGE S SECRETARIO GUBIERNO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR



()

Avda: San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar



VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 05.03.2025 y hasta el 28.03.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.03.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

DEV

RD

RESOLUCION

0

NRO.: 038/2025

R

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCARIORGE SA BADIN SECRETARIO BOBLERIO MACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO